



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 272-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de agosto del 2016

### VISTO:

El Documento N° 12837 de fecha 08 de julio de 2016 y adjunto, presentado por la Servidora Pública **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**, identificado con el DNI N° 08923673, con el cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el deceso de su madre que en vida fue **ALICIA SIGUAS LOPEZ**, acaecida el 06 de julio del 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos la servidora pública solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su madre que en vida fue **ALICIA SIGUAS LOPEZ**, acaecida el 06 de julio del 2016;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"**, y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N° 543-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 11 de julio del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora pública el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de **S/5,830.26 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 277-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23 de agosto del 2016 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de **S/ 2,915.13 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 13/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0018	Unidad de Tesorería
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo
<b>Monto</b>	<b>: S/ 2,915.13 Soles</b>	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la señora **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**, el monto de **S/5,830.26 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 SOLES)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 272-2016-OGA/MVES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** en calidad de adelanto el monto de S/2,915.13 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 13/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora **JESUS RICARDINA DE LA CRUZ SIGUAS**, ubicado en la Mz. 1, Lote 08, Sector 03, Grupo 20, distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
-----  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

